



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 93 -2013-SERNANP

Lima, 05 JUN. 2013

VISTO:

El Informe N° 128-2013-SERNANP-OA-UOFC, de fecha 29 de Mayo del 2013; del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, como organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente;

Que, de conformidad con los literales a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, es atribución de la Dirección Nacional de Contabilidad Financiera, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público y elaborar la Cuenta General de la Republica, entre otros;

Que, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al año 2009, establecen "Acciones de saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", y los plazos para lo cual los titulares de las entidades dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para realizar las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 003-011-EF/93.01 denominada "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4 señala que, la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las Entidades Públicas; en tal sentido, dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el





Director de Abastecimiento o cargo equivalente, y el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2012-EF/51.01, se proroga el plazo de presentación de los resultados finales del saneamiento de la información contable del ejercicio 2012 a más tardar el 21 de Marzo del 2013;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 216-2011-SERNANP de fecha 29 de Setiembre del 2011, se dispuso la conformación del Comité de Saneamiento Contable del SERNANP, el cual se encuentra integrado por la Jefa de la Oficina de Administración, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística;



Que, a través de las Resoluciones Presidenciales Nos. 063, 136 y 188-2012-SERNANP de fechas 21 de Marzo, 06 de Agosto y 25 de Octubre del 2012 respectivamente, se recompuso el Comité de Saneamiento Contable del SERNANP, el cual se encuentra integrado por la Jefa de la Oficina de Administración, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería y la Jefa del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 230-2012-SERNANP, de fecha 21 de Diciembre del 2012 se designó a la señora Silvia Jara Hoyos, como Jefa de la Oficina de Administración del SERNANP;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2013-SERNANP, de fecha 30 de Abril del 2013 se encarga la conducción de la Unidad Operativa Funcional de Logística, al señor Otto Filemón Alca Alvizuri;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 78-2013-SERNANP, de fecha 10 de Mayo del 2013 se encarga con efectividad al 06 de Mayo del 2013 la conducción de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, al Señor José Lizandro Serrano Moran;

Que, en virtud a lo señalado en los considerados precedentes, mediante el informe del visto, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la recomposición del precitado Comité, a fin de cumplir con la implementación del saneamiento de la Información Contable, conforme lo establecido en el artículo único de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Reconponer el Comité de Saneamiento Contable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, establecido en el artículo único de la Resolución Presidencial N° 188-2012-SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:



- Silvia Jara Hoyos, Jefa de la Oficina de Administración.
- José Lizandro Serrano Moran, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad.
- Otto Filemón Alca Alvizuri, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística.
- Rosanna Diana Yupanqui Zenteno, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería.

La Jefa del Órgano de Control Institucional, quién participará en calidad de veedor.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado